



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 36-04-2018-A-MDL

Lobitos, veinte de abril del dos mil dieciocho.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

VISTO: El informe N° 007-02-2018-UGRD-MDL, emitido por el Jefe de Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, Art. 1° se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con el Art. 9 de la Ley N° 29664, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales componen el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Art. 14.3. de la mencionada Ley establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, siendo que esta función es indelegable;

Que, mediante el informe del Visto, el Ing. Germán Chapa Bayona, hace conocer la necesidad de que el Titular de la Entidad emita el documento de gestión que reconozca al Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Lobitos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29664;

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece Autonomía al Concejo Municipal para ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones legales tipificadas en el Art.20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER a los miembros de la Plataforma de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Lobitos la misma que para el periodo 2018, estará conformada por las siguientes instituciones:

1.- PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE LOBITOS

1. Alcalde PRESIDENTE

Miembros:

2. Gobernador Político del Distrito de Lobitos
3. Mayor – CEC N° 51 – Guarnición Militar Lobitos
4. Comisario Sector Talara Alta
5. Jefe Puesto de Salud Lobitos
6. Presidente de Asociación Gremio de Pescadores Artesanales
7. Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Lobitos (Clubes Deportivos)
8. Director de I.E. Lobitos
9. Director de I.E. N° 14911
10. Director de I.E. "Santa Rosa de Lima" N° 602



11. Asociación Pro Vivienda Barrio Bellavista
12. Sargento de Playa
13. Comité de Autodefensa Lobitos
14. Iglesia Católica (Grupos Parroquiales)
15. Iglesia El Nazareno
16. Iglesia Vida Nueva
17. Iglesia Luz del Mundo
18. Presidenta Programa Vaso de Leche Barrio Primavera
19. Presidenta Programa Vaso de Leche Bellavista
20. Presidenta Programa Vaso de Leche Nueva Ciudad de Lobitos
21. Presidenta Programa Vaso de Leche Zarumilla – Castilla
22. Presidenta Programa Vaso de Leche Caserío Sichez
23. Empresa Petrolera SAPET Development Inc. Perú
24. Empresa Petrolera Savia Perú
25. Empresa Petrolera Petrolera Monterrico-PETROMON
26. Empresa Jefron y Compañía Perú SAC
27. Presidente de Sector Vecinal Ampliación Las Capullanas
28. Presidente del Sector Vecinal Villa El Pescador.

Artículo Segundo: **DISPONER** se incluya a las Instituciones y personas representativas cuyo deber es ineludible en la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Lobitos.

Artículo Tercero: **DERIVAR** la información pertinente al Comité Provincial, Regional e Instituto Nacional de Defensa Civil para el registro y coordinación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Reque Llontop
ALCALDE